

**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS E
INSTITUCIONES
FINANCIERAS**



**Información Financiera
Diciembre 1981**

Préstamos y otras obligaciones contraídas en el exterior	640.926	298.927
Otras cuentas del pasivo	94.071	55.235
Capital y reservas	344.104	341.338
Utilidad del ejercicio	—	20.775
Total pasivo	1.079.118	935.371

Cuentas de Resultado		
Ingresos de operación	281.111	232.148
Gastos de operación	(150.966)	(87.147)
Gastos fijos	(97.401)	(28.823)
Otros ingresos	6.058	904
Otros egresos	—	—
Pérdida/utilidad por corrección monetaria (menos/más)	(33.181)	(79.290)
Provisión impuesto renta y habitacional	(9.602)	(17.017)
Utilidad (pérdida) líquida	(3.981)	20.775

Las cifras del balance practicado al 31 de diciembre de 1980 han sido reajustadas aplicándoseles la variación experimentada por el IPC entre el 30 de noviembre de 1980 y el 30 de noviembre de 1981 (11,1%).

13. OTROS INGRESOS

La composición de este saldo al 31 de diciembre de 1981 es la siguiente:

Recuperaciones en 1981 de cartera vencida provisionada en el ejercicio 1980	\$ 4.180.196
Recuperaciones de gastos	1.238.681
Dividendos percibidos	10.943
Ingresos varios	628.180
Saldo al 31 de diciembre de 1981	6.058.000

14. DISOLUCION DE FINANCIERA PAPELES Y CARTONES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1981

a) En sesión de Directorio celebrada el 27 de octubre de 1981, la Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones S.A. acordó disolver la Financiera de Papeles y Cartones S.A. al 31 de diciembre de 1981.

Mediante carta a Gerencia Nº 002291 de 26 de noviembre de 1981, la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras dio la autorización que exige el artículo Nº 107 de la Ley Nº 18046 sobre sociedades anónimas, para dar curso a los traspasos que conduzcan a la disolución de la Sociedad, bajo las dos condiciones que a continuación se señalan:

- (i) proceder al traspaso del total de las acciones emitidas por la Financiera a poder de Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones S.A., la cual era propietaria de 839.900 acciones de un total de 840.000 acciones.
- (ii) proceder a pagar o rescatar todas las captaciones de terceros existentes en Financiera Papeles y Cartones S.A. antes del 31 de diciembre de 1981.

Habiéndose cumplido plenamente las dos condiciones establecidas por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, Financiera Papeles y Cartones S.A. se disuelve a partir del 1º de enero de 1982, oportunidad en que sus activos y pasivos se traspasan íntegramente a Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones S.A.

b) El Comité Ejecutivo del Banco Central de Chile, en sesión Nº 1416 de 9 de diciembre de 1981 acordó conceder a Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones S.A. acceso al mercado de divisas en reemplazo del deudor original, Financiera Papeles y Cartones S.A., para que pueda continuar sirviendo en las mismas condiciones en que fueron autoriza-

dos, los siguientes préstamos bancarios contraídos por esta última al amparo del artículo 14 de la Ley de Cambios Internacionales.

Nº autorización	Banco Central de Chile	Banco acreedor	Monto préstamo US\$
8005 - 8024 -			
8474 - 11446 -			
11480 y 14982		Crocker National Bank	6.599.000
11777		American Express International Banking Co.	1.500.000
13850		Republic National Bank of New York	2.000.000
14082		Manufacturers Hanover Trust Co.	5.000.000
14208		Lloyds Bank International Ltd.	2.000.000
			17.099.000

La Financiera canceló anticipadamente en diciembre de 1981 la suma de US\$ 665.000 (autorizaciones Nºs 8005 y 8024 por US\$ 400.000 y US\$ 265.000, respectivamente), quedando un saldo de US\$ 16.434.000.

La autorización entra en vigencia al cumplirse las dos condiciones siguientes:

una vez que Financiera Papeles y Cartones S.A. ha quedado legalmente disuelta por haberse reunido en manos de Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones S.A. el total de sus acciones, quedando el activo y pasivo de la Sociedad disuelta a cargo de Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones S.A. y

una vez que los bancos acreedores den su acuerdo por escrito para considerar en adelante a Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones S.A. como deudora de los préstamos indicados.

La citada autorización debe utilizarse dentro del plazo de noventa días a contar del 9 de diciembre de 1981, pasado el cual quedará sin efecto.

DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

**A los señores Presidente y Directores
Financiera Papeles y Cartones S.A. (en disolución)**

Hemos examinado el balance general de Financiera Papeles y Cartones S.A. (en disolución) al 31 de diciembre de 1981 y el correspondiente estado de cuentas de resultado por el ejercicio terminado en esa fecha. Nuestro examen fue practicado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas e incluyó por lo tanto, comprobaciones parciales de la contabilidad y la aplicación de otros procedimientos de auditoría en la medida que consideramos necesaria en las circunstancias. Las cifras correspondientes al ejercicio anterior incluidas en Nota 12, han sido extractadas de los correspondientes estados financieros sobre los cuales emitimos nuestro dictamen con fecha 8 de enero de 1981.

Según se explica en Nota 14 a los estados financieros, el único accionista de la Sociedad (Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones S.A.) aprobó la disolución de Financiera Papeles y Cartones S.A. al 31 de diciembre de 1981, lo que fue aprobado por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras mediante Carta a Gerencia Nº 002291 de fecha 26 de noviembre de 1981. Además el Banco Central de Chile autorizó con fecha 9 de diciembre de 1981 que los préstamos bancarios contraídos por Financiera Papeles y Cartones S.A., al amparo del Artículo 14 de la Ley de Cambios Internacionales, sean servidos por Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones S.A. en las mismas condiciones en que fueron autorizados. La autorización del Banco Central de Chile está sujeta a que los bancos acreedores den su acuerdo por escrito dentro del plazo de 90

